

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA NRO. 006-GADPRZ-2023

PROF. LUIS ALBERTO GONZALEZ PARDO
PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL DE ZURMI.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozaran de autonomía política, administrativa y financiera. Y en su segundo inciso reconoce a las Juntas Parroquiales en calidad de Gobiernos Autónomos Descentralizados.

Que, la Asamblea Nacional Constituyente, aprobó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 de fecha 4 de Agosto de 2008;

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1700, de fecha 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador expide el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 588, donde se deroga el Reglamento emitido en el 2008;

Que, el Art. 288, de la Carta Magna, indica que: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas";

Que, el artículo 63 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización – COOTAD determina que los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por los órganos previstos en este Código para el ejercicio de las competencias que les corresponden;

Que, el artículo 67, literal a del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización dice: Expedir acuerdos, resoluciones y

normativa reglamentaria en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural conforme este Código;

Que, el Art. 6, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que se refiere a las definiciones, en su numeral 16, indica: "Máxima Autoridad: Quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad u organismo contratante. Para efectos de esta Ley, en los gobiernos autónomos descentralizados, la máxima autoridad será el ejecutivo de cada uno de ellos";

Que, el Art. 20, del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: La entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el SERCOP que sean aplicables. Los Pliegos serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su Art. 47, así como su Reglamento General de Aplicación, en los artículos 44 y siguientes, establecen el Procedimiento para adquirir bienes por Subasta Inversa Electrónica, como una forma de contratación para llevar adelante la ejecución de obras cuyo presupuesto referencial supere el monto equivalente al 0.0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;

Que, el Art. 6, numeral 17 de la Ley antes citada, especifica que: los procedimientos de esta naturaleza se realizarán en cumplimiento de la ley, y seleccionando las ofertas de origen nacional y con quien oferte el precio más bajo;

Que, mediante sesión ordinaria realizada el día viernes 16 de diciembre del año 2022, quienes conforman el Gobierno Parroquial de Zurmi, procedieron al análisis del presupuesto del ejercicio fiscal del año 2023, en donde consta la partida presupuestaria para la contratación de estudios y diseños;

Que, mediante Resolución N° 001-GADPRZ-2023, de fecha 13 de enero de 2023 el Prof. Luis Alberto González Pardo, Presidente del GADPRZ, aprueba el Plan Anual de Contratación 2023 del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Zurmi, por un monto total de USD

\$422,133.24 (CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO TREINTA Y TRES CON 24/100) Dólares de los Estados Unidos de América, sin incluir el IVA, mismo que consta en adjunto de la presente Resolución, para cumplir con los objetivos y satisfacer las necesidades institucionales, de conformidad a lo determinado en el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con los Arts. 25y 26 de su Reglamento General;

Que, mediante certificación presupuestaria N° 017-GADPRZ-2023 de fecha 16 de marzo de 2023, la Secretaria Tesorera del GAD parroquial de Zurmi, emite certificación presupuestaria en donde consta la Partida Presupuestaria N° 7.3.06.05.01 denominada "Estudio y Diseño de Proyectos", por un valor de \$ 35.920,01 incluido IVA.

Que, mediante certificación N° 0024-ACJ-GADPRZ-2023, el Arq. Alex Correa, Técnico de proyectos y encargado del manejo del portal de compras públicas, emite certificación del PAC, en la cual certifica que consta la partida presupuestaria Nro. 7.3.06.05.01 denominada "Estudios y diseños de proyectos" para la contratación de la consultoría para la elaboración de los "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL PARQUE LINEAL A LO LARGO DE LA QUEBRADA ZURMI, AGUAS ABAJO DEL PUENTE CARROZABLE UBICADO EN LA VÍA A GUAYZIMI, PARROQUIA ZURMI, CANTÓN NANGARITZA, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE".

Que, mediante certificación de verificación de bienes o servicios normalizados en el catálogo electrónico N° 0025-ACJ-GADPRZ-2023, el Arq. Alex Correa, Técnico de proyectos y encargado del manejo del portal de compras públicas, certifica que los SERVICIOS que incluyen en el proceso de contratación de los "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL PARQUE LINEAL A LO LARGO DE LA QUEBRADA ZURMI, AGUAS ABAJO DEL PUENTE CARROZABLE UBICADO EN LA VÍA A GUAYZIMI, PARROQUIA ZURMI, CANTÓN NANGARITZA, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE", no se encuentran catalogados.

Que, mediante memorando N° 004-UTP-APCJ-GADPRZ-2023 de fecha 24 de marzo de 2023, el Arq. Alex Correa-Técnico de Proyectos solicita autorización al Sr. Luis González Pardo-Presidente del GADPRZ, para que el consultor: SONIA MARLENE PINEDA OCHOA, con RUC: 1900351204001, presente su oferta técnica y económica dentro del proceso de Consultoría – Contratación Directa para los "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL PARQUE LINEAL A LO LARGO DE LA QUEBRADA ZURMI, AGUAS ABAJO DEL PUENTE CARROZABLE UBICADO EN LA

VÍA A GUAYZIMI, PARROQUIA ZURMI, CANTÓN NANGARITZA, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE”, mismo que es autorizado por la máxima autoridad el mismo día, mes y año;

Que, mediante oficio N° 0018–UTP-APCJ–2023, de fecha 27 de marzo de 2023, el Arq. Alex Correa, Técnico de proyectos y encargado del manejo del portal de compras públicas hace llegar los documentos relevantes de la fase preparatoria y los pliegos para el proceso de contratación denominado “ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL PARQUE LINEAL A LO LARGO DE LA QUEBRADA ZURMI, AGUAS ABAJO DEL PUENTE CARROZABLE UBICADO EN LA VÍA A GUAYZIMI, PARROQUIA ZURMI, CANTÓN NANGARITZA, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE” para su respectiva revisión y aprobación y se autorice la elaboración de la resolución de aprobación de pliegos e inicio del proceso de contratación en el portal de compras públicas;

En ejercicio de las facultades legales, y en calidad de máxima autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Zurmi.

RESUELVO:

1. **Autorizar** el inicio del proceso de contratación directa de consultoría y aprobar el pliego signado con el **código No CDC-GADPRZ-2023-001** para realizar la Contratación de los **“ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL PARQUE LINEAL A LO LARGO DE LA QUEBRADA ZURMI, AGUAS ABAJO DEL PUENTE CARROZABLE UBICADO EN LA VÍA A GUAYZIMI, PARROQUIA ZURMI, CANTÓN NANGARITZA, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE”**.
2. **Designar** al Arq. Alex Correa Jumbo, Técnico de Proyectos del GAD Parroquial Rural de Zurmi, encargado de la Fase Precontractual.
3. Notifíquese de la presente Resolución al Administrador de Compras Públicas (E) para que proceda a su publicación de conformidad con la Ley;
4. En todo lo que no conste en esta Resolución se aplicará la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento y, Resoluciones del SERCOP.; y,

5. La presente Resolución entrará en vigencia el mismo día de su emisión.

Es dada y firmada en el despacho de Presidencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Zurmi, a los 27 días del mes de marzo 2023.

Comuníquese y Publíquese



Firmado electrónicamente por:
LUIS ALBERTO
GONZALEZ PARDO

Prof. Luis Alberto González Pardo
PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL DE ZURMI